

# HORA PRIVILEGIADA PARA LA CELEBRACION DE LA MISA

## INTRODUCCION

Hoy día es práctica universal de los sacerdotes celebrar diariamente la Santa Misa; conocemos casos, y no tan raros, de ayuno eucarístico prolongado largas horas para poder ofrecer el Santo Sacrificio, del que el Derecho canónico más antiguo se ha preocupado, no sólo para legislar sobre él, sino también para ensalzarlo: “Nihil in sacrificiis maius esse potest quam corpus et sanguis Christi, nec ulla oblatio hac potior est, sed haec omnes praecellit, quae pura conscientia Domino offerenda est, et pura mente sumenda, atque ab omnibus veneranda, et sicut potior est ceteris ita potius excoli et venerari debet” (1). Pero esta práctica, tan conforme al espíritu de la Iglesia, queda dificultada a veces por circunstancias del horario canónico para la celebración de la Misa. Un viaje que hay que emprender antes de amanecer, una medicina prescrita para hora muy temprana, la defunción de un ser querido ocurrida de madrugada y por quien se quiere ofrecer en seguida el sufragio de la santa Misa, etc. En tales casos, ¿cómo ofrecer al Señor esta obra que, aunque es *potior coeteris* y, precisamente por eso, *pura conscientia Domino offerenda est*?

Sin afán de ofrecer a los curiosos novedad alguna, pero sí quizá alguna utilidad sobrenatural a los devotos de la mejor devoción cristiana, vamos a estudiar algunas posibilidades que hay para solucionar esa dificultad—real, más de una vez—en el mismo Derecho de la Iglesia.

## DERECHO COMUN

Dejando a un lado, al menos por el momento, las determinaciones del Derecho canónico antiguo sobre horario de la celebración de la Misa, la legislación actual ordena que, salvo la noche de Navidad (2), el comienzo

---

(1) D. 2, c. 8 de cons.

(2) Can. 821, § 2.